



Con la aprobación del **H. Pleno del Consejo de la Judicatura** de fecha 15 de noviembre de 2018, el **Comité de Certificación en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias**, a través del **Centro Estatal de Justicia Alternativa** del Estado de Baja California Sur, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 fracción IV, 12 fracción IV, 16 párrafo segundo, 17 y demás relativos y aplicables de la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Baja California Sur, en relación con los diversos 3, 19, 20, 25, 26, 27 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución De Controversias del Estado de Baja California Sur, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Al Primer Proceso de Capacitación y Certificación de Especialistas en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias con autorización para su ejercicio en el ámbito público o privado dentro del Estado de Baja California Sur, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. Objetivo general. Capacitar y certificar a profesionales del derecho en general, quienes a la fecha de la inscripción del presente Proceso de Capacitación y Certificación, reúnan el perfil y los requisitos formales para ejercer en el ámbito público o privado como Especialistas en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC) dentro del Estado de Baja California Sur, con enfoque en mediación y conciliación.

SEGUNDA. Requisitos generales de inscripción y participación. El perfil y requisitos que deben reunir las personas interesadas en la presente Convocatoria, consisten en:

- 1) Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- 2) Tener al menos **25 años de edad** cumplidos a la fecha en que la capacitación programada en la presente Convocatoria haya concluido;

- 3) Contar con Título y Cédula de Licenciado en Derecho, debidamente expedido y registrado conforme a la Ley;
- 4) Acreditar por lo menos **3 años** de ejercicio profesional o **2 años** dentro del Poder Judicial, los cuales se contarán a partir de la fecha de la expedición del **Título y Cédula profesional**;
- 5) Tener reconocida honradez, probidad y buena conducta;
- 6) No ser ministro de culto alguno;
- 7) No haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito doloso, ni estar siendo procesado por ilícito de la misma naturaleza, tampoco haber sido sancionado en procedimiento ni estar sujeto al mismo por responsabilidad administrativa;
- 8) Participar en los cursos de formación y concursar y aprobar el proceso de selección correspondiente, sometiéndose a los exámenes de conocimientos y habilidades para la función, médico, psicométrico y toxicológico.

TERCERA. Lugar, plazo y documentos necesarios para la inscripción. El periodo de inscripción comprenderá de las **09:00 a las 13:00 horas del Lunes 27 (veintisiete) de noviembre al viernes 21 (veintiuno) de diciembre de 2018 (dos mil dieciocho), con excepción de los sábados y domingos**, en las oficinas del Centro Estatal, ubicadas en calle Legaspi #1445, esquina con calle México, colonia Los Olivos de esta Ciudad Capital, a efecto de que los interesados cumplan con la presentación personal de los siguientes documentos:

- 1) **Formato de Inscripción Oficial.** Disponible en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur www.tribunalbcs.gob.mx, así como en las oficinas del Centro Estatal, el cual deberá presentarse con firma autógrafa en las oficinas antes citadas, dirigido al Pleno del Consejo y en el que el interesado exprese:
 - a) Datos personales;
 - b) Domicilio donde pueda ser notificado, así como correo electrónico personal e institucional y número de teléfono móvil, en su caso;
 - c) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de lo siguiente: **I)** Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; **II)** Tener reconocida honradez, probidad y buena conducta; **III)** No ser ministro de culto alguno; **IV)** No haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito doloso, ni estar siendo procesado por ilícito de la misma naturaleza, tampoco haber sido sancionado en procedimiento ni estar sujeto al mismo por responsabilidad administrativa; **V)** Que acepta someterse a evaluaciones psicométricas y toxicológicas, exámenes de conocimientos y habilidades, así como a las bases de la presente convocatoria.

Cada formato de inscripción Oficial recibirá, al momento de su presentación, una Clave de Identificación Personal para que el sustentante pueda dar seguimiento al proceso.

- 2) **Carta Compromiso.** En los términos que el Pleno del Consejo determine
- 3) **Identificación oficial**, pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos:
 - a) Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral;
 - b) Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores;
 - c) Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública,
 - d) Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, o
 - e) Identificación expedida por el Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.
- 4) **Carta de no antecedentes penales**, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur, en la cual se acredite que el participante no ha sido sentenciado por delito doloso;
- 5) **Constancia de no inhabilitación**, o de no estar sujeto a algún procedimiento de responsabilidad administrativa, en caso de desempeñarse o haberse desempeñado como servidor público;
- 6) En su caso, **diplomas o constancias** con las que se acredite la formación en uno o más Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, centrada principalmente en mediación, conciliación o procesos restaurativos;
- 7) **Certificado Médico;**
- 8) **Síntesis Curricular;**
- 9) Los demás que en su momento establezca el Pleno del Consejo, los cuales serán comunicados oportunamente a los participantes.
- 10) Los requisitos previstos por la **BASE SEGUNDA** de la presente Convocatoria, serán acreditados por cada participante **mediante la exhibición de los siguientes documentos originales y copia simple para su cotejo:**
 - a) Para el requisito de los **incisos 1) y 2)**: Acta de Nacimiento;
 - b) Para el requisito del **inciso 3)**: Título y Cédula profesional de Licenciado en Derecho;

- c) Para el requisito del **inciso 4)**: Constancia de antigüedad Laboral expedida por la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California Sur, cuando el participante sea funcionario Judicial; o Título y Cedula Profesional para los demás casos;
- d) Para el requisito del **inciso 7)**: Carta de no antecedentes penales y Constancia de No Inhabilitación expedida por el Gobierno del Estado de Baja California Sur.

El Centro Estatal se reserva la facultad de verificar la autenticidad de la documentación presentada y de la información proporcionada por los participantes para cumplir con uno o más de los requisitos.

CUARTA. Acuerdo de Procedencia. Si la persona solicitante cumple con todos y cada uno de los requisitos y documentación previstos en las bases Segunda y Tercera de esta convocatoria, el Centro Estatal emitirá el Acuerdo de Procedencia respectivo.

En caso de que algún documento o requisito no sea completado, o la información proporcionada al Centro Estatal sea oscura o irregular, ésta Instancia podrá llevar a cabo la prevención correspondiente para que la persona solicitante subsane, aclare, corrija o complemente la información o documentos en un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se le practique vía telefónica y por correo electrónico; de no desahogarse la prevención referida en el plazo señalado, se denegará a la persona solicitante su participación en el presente proceso.

Los Acuerdos de Procedencia serán emitidos **entre los días 7 (siete) al 18 (dieciocho) de enero de 2019 (dos mil diecinueve)**, y serán dados a conocer mediante una lista publicada a través de la página oficial del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur www.tribunalbcs.gob.mx, con la Clave de Identificación Personal que corresponda a cada sustentante.

QUINTA. Identificación de los aspirantes. Durante el desarrollo de cada una de las etapas del concurso, los aspirantes sólo podrán utilizar la Clave de Identificación Personal, y **deberán exhibir en original cualquier Identificación personal** de la lista enumerada en el punto 3 de la BASE TERCERA de la presente convocatoria. **El aspirante que no cumpla, no podrá participar.**

SEXTA. Etapas del Proceso. El proceso constará de las siguientes etapas:

- 1) **Evaluación Psicométrica.** A cada aspirante que haya obtenido su respectivo Acuerdo de Procedencia, se le aplicará una evaluación psicométrica para medir

las características y habilidades sociales de empatía, creatividad en la solución de problemas, honestidad, tolerancia a la frustración y pautas de imparcialidad, que permitan acreditar los requisitos relativos al perfil de Especialista en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC), bajo las siguientes condiciones:

- a) **Periodo de Evaluación:** El comprendido entre los días 28 de enero al 01 de febrero de 2019;
 - b) **Fechas y Horario:** Conforme al calendario que al efecto se establezca por parte del Centro Estatal, el cual será comunicado con la debida oportunidad a los aspirantes;
 - c) **Lugar:** Salón de Actos Armando Aguilar Paniagua, ubicado en planta alta del edificio que ocupa el Palacio de Justicia del Estado, sito en calle Antonio Álvarez Rico casi esquina con Boulevard Luis Donald Colosio, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 23070, en La Paz, B.C.S.;
 - d) **Puntualidad:** No se tolerará a ningún sustentante el ingreso extemporáneo a las evaluaciones, por lo que deberán presentarse con 15 minutos de anticipación a la hora programada;
 - e) **Resultados:** Se publicará en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur www.tribunalbcs.gob.mx, la lista de los aspirantes que reúnan el perfil y que obtengan los puntajes más altos, la cual en ningún caso podrá ser mayor a sesenta, así como la lista de aspirantes que no reúnan el perfil o que no hubieren quedado dentro de los primeros sesenta lugares, conforme a los resultados de las evaluaciones psicométricas. La lista en cita solo expresará la Clave de Identificación Personal que haya sido asignada a cada aspirante al momento de su inscripción.
- 2) **Evaluación toxicológica.** Para descartar el consumo de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, de acuerdo a lo ordenado por el Reglamento de la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de controversias, se aplicarán exámenes toxicológicos a cada aspirante que sí haya reunido el perfil para Especialista en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC), conforme a los resultados de las evaluaciones psicométricas.

Los exámenes toxicológicos en cita, se aplicarán en la Ciudad de La Paz, B.C.S. en la fecha, hora y lugar que serán informados oportunamente a cada concursante por conducto del Centro Estatal, vía telefónica y por correo electrónico.

No se tolerará a ningún sustentante el ingreso extemporáneo a la citada evaluación, por lo que deberán presentarse con 15 minutos de anticipación a la hora que les sea indicada para la práctica del respectivo examen.

La lista de resultados de todos los exámenes toxicológicos aplicados a cada aspirante será publicada en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur www.tribunalbcs.gob.mx. La lista en cita solo expresará la Clave de Identificación Personal que haya sido asignada a casa aspirante al momento de su inscripción.

- 3) **Capacitación.** Todo aspirante con resultados del examen toxicológico que descarten el consumo de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, deberán presentarse al **Diplomado en Formación de Especialistas de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias**, el cual comprenderá 100 (cien) horas de instrucción teórico-práctica en temas fundamentales para la formación de mediadores y conciliadores, bajo las siguientes condiciones:
- a) **Fecha:** del día viernes 22 (veintidós) de febrero de 2019 (dos mil diecinueve), para concluir el día sábado 4 (cuatro) de mayo de ese mismo año, durante diez fines de semana;
 - b) **Horario:** De las 17:00 (diecisiete horas) a las 22:00 (veintidós horas) para los días viernes, y de las 9:00 (nueve horas) a las 14:00 (catorce horas) para los días sábado;
 - c) **Lugar:** Salón de Actos Armando Aguilar Paniagua, ubicado en la planta alta del edificio que ocupa el Palacio de Justicia del Estado, sito en calle Antonio Álvarez Rico casi esquina con Boulevard Luis Donald Colosio, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 23070, en La Paz, B.C.S. o en su caso, en el lugar que el Pleno del Consejo determine, lo que será oportunamente notificado a los aspirantes;
 - d) **Cuota de recuperación:** Cada aspirante deberá cubrir la cuota de recuperación del Diplomado, cuyo monto, formas y medio de pago, se determinarán mediante acuerdo del Pleno del Consejo, lo que se informará oportunamente a cada uno de los aspirantes;
 - e) **Resultados:** Se publicará en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur www.tribunalbcs.gob.mx, la lista de los aspirantes que hayan culminado satisfactoriamente el Diplomado en Formación de Especialistas de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias con al menos el ochenta por ciento de asistencias, mismos que serán acreedores a la constancia respectiva. La lista en cita solo expresará la Clave de Identificación Personal que haya sido asignada a cada aspirante al momento de su inscripción.

4) Certificación. Los aspirantes que hayan culminado satisfactoriamente el Diplomado en Formación de Especialistas de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, podrán acceder a las evaluaciones para la certificación como Especialistas en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, siempre y cuando obtengan una calificación mínima de ochenta en una escala de cero a cien, en cada una de las siguientes evaluaciones:

- a) **Evaluación Teórica.** Examen escrito que constará de 50 (cincuenta) reactivos de opción múltiple para valorar conocimientos teóricos y resolución de problemas, con base en un instrumento elaborado sobre el temario del Programa de Formación de Especialistas, y en función de la guía que será entregada con anticipación por el Centro Estatal, mismo que se celebrará en la fecha, hora y lugar que mediante acuerdo determine el Pleno del Consejo, lo que se informará oportunamente a cada uno de los aspirantes; pero en todo caso el examen se aplicará durante el periodo comprendido entre los días 20 de mayo al 20 de junio de 2019;
- b) **Evaluación Práctica.** Consistente en la simulación de una sesión de mediación en la que cada aspirante asumirá el rol de Especialista en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, para valorar su desempeño en la aplicación del mecanismo y de sus fases; la pertinencia y consistencia de sus intervenciones; y, su apego a los principios que norman la conducta de los Especialistas. El Centro Estatal notificará oportunamente a los aspirantes las fechas en que se desarrollarán las simulaciones, así como el calendario de participaciones que tendrá lugar entre los días 24 (veinticuatro) de junio al 5 (cinco) de julio de 2019 (dos mil diecinueve), en las instalaciones que ocupa el Centro Estatal, sito en las calles de Miguel de Legaspi 1445 Colonia Los Olivos, 23040, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

SÉPTIMA. Resultado final y publicación. Con el resultado de las evaluaciones del presente proceso, el Comité de Certificación en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, realizará una valoración conjunta y motivada caso por caso de las solicitudes de certificación, a efecto de verificar que cada aspirante haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos legales y reglamentarios para su expedición.

De resolverse procedentes por el Comité, el Centro Estatal emitirá las certificaciones de especialistas en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias correspondientes.

El Comité de Certificación podrá denegar la certificación de Especialista en caso de que no se hubieren acreditado los requisitos legales y reglamentarios que se establecen para este efecto, fundando y motivando su resolución.

Las resoluciones que estimen procedentes las solicitudes de certificación, así como las resoluciones que las denieguen serán remitidas por el Comité de Certificación al Pleno del Consejo para que éste apruebe su publicación en la página www.tribunalbcs.gob.mx, expresando solamente las Claves de Identificación Personal asignadas a cada aspirante desde su inscripción e instruya al Centro Estatal para que notifique a cada uno de los aspirantes sus respectivas resoluciones, a través de los medios de contacto indicados en la solicitud respectiva.

Solo los aspirantes que obtengan una resolución favorable, deberán realizar el pago de derechos que correspondan por la certificación que serán determinados y publicados oportunamente por Acuerdo del Pleno del Consejo.

Contra la decisión que deniegue la certificación no procederá recurso alguno.

La persona a quien se deniegue la Certificación de Especialista podrá presentarse a cualquiera de las subsecuentes convocatorias de capacitación y certificación que para los mismos efectos expida el Centro Estatal.

OCTAVA. Expedición de la Certificación como Especialista y registro en el Padrón. Acreditándose ante el Centro Estatal el pago de los derechos que correspondan por la certificación, esta instancia deberá expedir los documentos que acrediten al aspirante como Especialista Certificado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, con autorización para su ejercicio en el ámbito público o privado dentro del Estado de Baja California Sur, con una vigencia de tres años.

Asimismo, el Centro Estatal realizará inmediatamente el registro de las personas certificadas en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en el **Padrón de Especialistas** Certificados, tanto públicos como privados, el cual será publicado en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur www.tribunalbcs.gob.mx.

NOVENA. Designación de evaluadores. El Pleno del Consejo, a propuesta del Comité de Certificación, determinará las dependencias públicas o empresas privadas que eventualmente podrían ser contratadas para aplicar los exámenes en

las diversas etapas del concurso, de así considerarse necesario y siempre y cuando el presupuesto lo permita.

DÉCIMA. Disposiciones finales. Las situaciones no previstas en la presente convocatoria, así como cualquier controversia originada con motivo de la misma, serán resueltas por el Pleno del Consejo, y comunicadas a los interesados por conducto del Centro Estatal.

TRANSITORIO ÚNICO. Con fundamento en el artículo 25 fracción I del Reglamento de la Ley de Mecanismos Alternativos del Estado de Baja California Sur, publíquese la presente convocatoria en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur www.tribunalbcs.gob.mx y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur. Asimismo publíquese en los estrados de la Escuela Judicial y del Centro Estatal, en los lugares públicos del Poder Judicial del Estado, y las respectivas redes sociales.

Para mayor información, favor de comunicarse al teléfono (612) 122-5904 o al correo electrónico: ceja@tribunalbcs.gob.mx ó escuelajudicial@tribunalbcs.gob.mx

La presente Convocatoria fue aprobada en la Sesión Ordinaria del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, celebrada con fecha 15 de noviembre de 2018, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



CENTRO ESTATAL DE
JUSTICIA ALTERNATIVA


MTRO. RUBÉN CARDOZA MOYRÓN